



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00250**

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1. Tener notificada a la demandada **CLARA YASMIN ORTIZ FIGUEROA** por conducta concluyente (art. 301 del C.G del P.), con ocasión a lo consignado en el documento aportado.

2. En cuanto a la solicitud de suspensión, presentada por los extremos de la Litis, con fundamento en el Artículo 161, inciso 2º del C.G.P., **se decreta la suspensión** del proceso por el término de treinta y seis (36) meses contados desde la ejecutoria del presente auto.

3. A voces de lo previsto en numeral 1º del artículo 597 del C. G del P y lo deprecado en el numeral 6º de la solicitud, se decreta el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el 30% del salario en la proporción legal que la ejecutada devengue por parte de THYMS COLOMBIA S.A.S decretada en auto de 13 de abril de 2021, comunicada mediante oficio N°00548 de 15 de abril de 2021. **OFICIESE** a quien corresponda comunicando la anterior determinación.

Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en estado N°046 de 18 de junio de 2021.

Código de verificación:

abe65513b8cacf275cba48ed6eb3197bddea3f847bfe64fa83386e72a3af1ad2

Documento generado en 17/06/2021 11:24:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>